



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Villa Celia, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan que se realicen las tareas necesarias para mantener el espacio ubicado en la intersección de las calles Suiza y Juan José Castelli limpio.

Que, el espacio no dura mucho tiempo limpio, se arrojan todos tipos de basuras.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, manifiestan su preocupación por las abundantes precipitaciones, la proliferación de insectos y alimañas que pueden afectar la salud de los vecinos, reforzado por las altas temperaturas y la humedad que producen olores fétidos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Erradicación basural ubicado en la intersección de las calles Juan José Castelli y Suiza

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se solicita la erradicación del basural ubicado en la intersección de las calles Juan José Castelli y Suiza del barrio Villa Celia de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**